



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2022-MPSR-J/CM

Juliaca, 25 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –
JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Extraordinario de fecha 25 de julio del 2022, Proveído N° 1525-2022-ALCA, de fecha 18 de julio del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 032411-2022, contiene Carta N° 017-2022-MPSR-J/R-JGCO, de fecha 15 de julio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala en su tercer párrafo: “El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras”; concordante con el numeral 22) del artículo 9° ii) “Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores”, en concordancia con el numeral 21) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 028-2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de San Román;

Que, el numeral 2) y 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que es atribución de los regidores, formular pedidos y nociones de orden del día, así mismo, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de San Román vigente, precisa en el artículo 9° Los regidores son representantes del vecindario del distrito de Juliaca y la Provincia de San Román, elegidos por votación popular. Ejercen función pública y gozan de las prerrogativas y preeminencias que establece la Ley;

Que, mediante Expediente Administrativo con RUT N° 00032411-2022, contiene Carta N° 017-2022/MPSR-J/R-JGCO, de fecha 15 de julio del 2022, el regidor del Concejo Provincial de San Román, Regidor Johny Godofredo Cruz Ochoa, ha solicitado información para elio indica: “(...), Sr alcalde, en mi condición de regidor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y en fiel cumplimiento de mis funciones de fiscalización solicito “INFORME DOCUMENTADO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA PLATAFORMA LOS ÁNGELES UBICADO EN LA URB. LOS ÁNGELES” Sr. Alcalde este pedido es en mérito al descontento de un sector de la población que ven de manera impotente la desidia e inacción del ejecutivo por poner en orden y hacer respetar las diferentes áreas (plataformas recreativas, comerciales, áreas verdes, etc.) es por ello se hace necesario conocer y hacer conocer la situación actual de las plataformas que están bajo la responsabilidad y/o administración de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca con documentación real, legal y actualizada, esto para evitar y erradicar las malas costumbres, ambiciones desmedidas y miserables de ciertos malos ciudadanos que pretenden apropiarse de manera ilegal y en ciertas ocasiones con el apoyo de algunos funcionarios. Por lo mencionado Sr. Alcalde se hace necesario sincerar dicha información para hacer el respectivo seguimiento y sanear de manera definitiva dicha plataforma si fuera necesario en beneficio de todos los pobladores de la Urb. Los Ángeles y Urbanizaciones aledañas, (...)”;

Que, en sesión Extraordinario de fecha 25 de julio del 2022, estando en la estación de Orden del Día el Concejo Municipal por unanimidad dispone autorizar y atender el pedido solicitado mediante Carta N° 017-2022/MPSR-J/R-JGCO;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de San Román por UNANIMIDAD y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR y ATENDER, el pedido de los Regidores del Concejo Provincial de San Román, **JOHNY GODOFREDO CRUZ OCHOA**, pedido contenido en la **Carta N° 017-2022/MPSR-J/R-JGCO** (Exp. Adm. con RUT N° 032411-2022), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo 2°.- DISPONER, al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, **ATENDER Y/O BRINDAR** la Información solicitada por el Regidor Johny Godofredo Cruz Ochoa.

Artículo 3°.- PRECISAR que el Regidor Johny Godofredo Cruz Ochoa, en cumplimiento a la labor de fiscalización, debe presentar los informes ante el pleno del Concejo Municipal.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las instancias administrativas correspondientes y la publicación en el portal de transparencia de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Suecakahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
REGISTRO N° 1220-2022-GSG